

efecto acompañado de la memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, del informe del Director de Investigación y del curriculum científico actualizado.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

8.3 Las becas renovadas se registrarán por lo establecido para esta convocatoria.

#### ANEXO B.1

**Áreas de conocimiento en las que Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos pueden concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, determinadas por el Consejo de Universidades en virtud del artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria**

- Area 035, Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- Area 040, Biblioteconomía y Documentación.
- Area 065, Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- Area 110, Construcciones Arquitectónicas.
- Area 115, Construcciones Navales.
- Area 140, Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Area 150, Derecho Financiero y Tributario.
- Area 187, Didáctica de la Expresión Corporal.
- Area 189, Didáctica de la Expresión Musical.
- Area 193, Didáctica de la Expresión Plástica.
- Area 230, Economía Financiera y Contabilidad.
- Area 255, Enfermería.
- Area 295, Explotación de Minas.
- Area 300, Expresión Gráfica Arquitectónica.
- Area 305, Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- Area 320, Filología Alemana.
- Area 335, Filología Francesa.
- Area 345, Filología Inglesa.
- Area 385, Física Aplicada.
- Area 413, Fisioterapia.
- Area 495, Ingeniería Aeroespacial.
- Area 500, Ingeniería Agroforestal.
- Area 505, Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogramétrica.
- Area 510, Ingeniería de la Construcción.
- Area 515, Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
- Area 520, Ingeniería de Sistemas y Automática.
- Area 525, Ingeniería del Terreno.
- Area 530, Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.
- Area 535, Ingeniería eléctrica.
- Area 540, Ingeniería hidráulica.
- Area 545, Ingeniería mecánica.
- Area 555, Ingeniería química.
- Area 560, Ingeniería telemática.
- Area 565, Ingeniería textil y papelera.
- Area 570, Lenguajes y sistemas informáticos.
- Area 590, Máquinas y motores térmicos.
- Area 605, Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras.
- Area 700, Producción animal.
- Area 705, Producción vegetal.
- Area 710, Prospección e investigación minera.
- Area 780, Tecnología de alimentos.
- Area 785, Tecnología electrónica.
- Area 790, Tecnología del medio ambiente.
- Area 800, Teoría de la señal y comunicaciones.

#### ANEXO C

##### Subprogramas general y de áreas de conocimiento (a extinguir)

###### 1. Objeto de los subprogramas

1.1 El proceso de integración del programa sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Personal Investigador, proceso aludido en el texto de la presente Resolución, debe respetar de forma lógica aquellas acciones de formación emprendidas con anterioridad. Por ello resulta necesario prever la renovación de becas vigentes de convocatorias anteriores de los antiguos subprogramas general y de áreas de conocimiento de este Programa Sectorial.

###### 2. Renovación de becas de convocatorias anteriores

2.1 La solicitud de renovación de beca para un nuevo periodo deberán formularla los becarios ante los Vicerrectorados de Investiga-

ción de las Universidades o las Secretarías Generales de los Organismos a los que estuvieran adscritos, quienes remitirán las solicitudes de renovación antes del 1 de diciembre de 1991 al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

Los becarios en el extranjero deberán solicitar la renovación antes del 15 de mayo de 1992, enviando la documentación pertinente al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

2.3 Las becas renovadas estarán sometidas a las mismas condiciones y obligaciones que las del subprograma de Formación de Profesorado Universitario (anexo B), de esta convocatoria. En el caso de las becas renovadas del antiguo subprograma de áreas de conocimiento, la ayuda institucional a que se refiere el apartado 4.3 del anexo B será transferida desde la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al Organismo receptor.

2.4 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**27298** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.211, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Essilor», modelo 04-1190, presentada por la Empresa «Jovit, Sociedad Anónima», de Pamplona (Navarra) y que es importada de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Essilor», modelo 04-1190, presentado por la Empresa «Jovit, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona (Navarra), calle Joaquín Beunza, números 16-18-20, que la importa de Francia donde es fabricada por la firma Essilor Protection, domiciliada en Joinville le Pont (Francia), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

2.º Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. -Homól. 3.211. 18-9-91- Essilor/040-1190/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de Gafas de Montura tipo Universal para Protección contra Impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

**27299** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la revisión salarial del año 1990 y IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Visto el texto de la revisión salarial del año 1990 y IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, que fue suscrito con fecha de 4 de octubre de 1991, de una